

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Seis (6) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2019-00553** de DIEGO VELASCO CAICEDO contra EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con solicitud de ejecución por la apoderada de la parte ejecutante. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

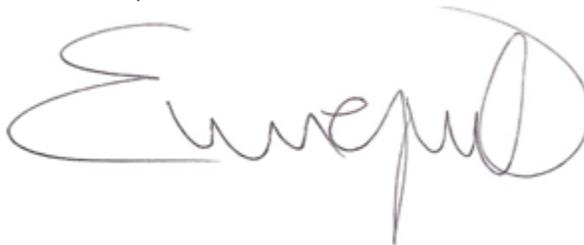


JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., Nueve (9) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

En atención al informe secretarial, respecto de la solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante el despacho conforme el poder otorgado por el demandante visible a folio 1-2 de la demanda encuentra que la profesional del derecho no le fueron concedidas facultades para **recibir o cobrar** por lo que no es procedente su solicitud.

Por lo anterior, se **ORDENA** estarse a lo resuelto en auto anterior en el sentido de **ORDENAR LA ENTREGA y PAGO** de los Títulos Judiciales N° 400100007337436 por valor de \$76'569.948,00 y N° 400100007337466 por valor de \$15'937.392,00, al demandante, señor DIEGO VELASCO CAICEDO, identificado con C.C. N° 15.240.512. **COMUNÍQUESE** esta decisión al demandante. Por Secretaría **Líbrese Telegrama.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 047 FIJADO HOY 10 de JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p>  <p>KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA</p>
--

Secretaria